



Informe Secretarial. A despacho del Señor Juez el memorial allegado a través del Correo Institucional donde el apoderado judicial de la parte ejecutante requiere que este despacho judicial solicite a la Secretaría de Tránsito de Cartago, aclarar el Oficio de respuesta de embargo, por cuanto lo solicitado fue el embargo y posterior secuestro del vehículo referenciado y no entrega provisional como se manifiesta en el oficio. Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, febrero 12 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 111

Obando, Valle del Cauca, febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Resuelve Solicitud Aclara Medida Cautelar
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza
Demandado: Quelly Fernanda Colorado Cañarte
Radicación: 76-497-40-89-001- **2020-00083-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, se advierte memorial allegado por la parte ejecutante, mediante el cual solicita al despacho oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartago, para que aclare el oficio T-0043-del 24 del 19 de enero 2024 respecto a la entrega provisional a la que hace referencia del vehículo VLE95E, pues la medida cautelar solicitada al Despacho consiste en el embargo y posterior secuestro del vehículo citado sin hacerse referencia de manera provisional.

Por lo que una vez revisado el expediente digital, se avizora a folio 32, oficio T-0043-24, fechado el 19 de enero del año 2024, proveniente de la Gerencia Administrativa



de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartago Valle del Cauca, donde informando que se ha *"INSCRITO el pendiente consistente en ENTREGA PROVISIONAL, para el vehículo de placas VLE95E"*, donde lo solicitado mediante auto No. 011 del 16 de enero del año en curso fue *"Decretar el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo con las siguientes características; Tipo: Motocicleta, Modelo: 2019, Color: Negro Marca: Honda, Línea: CB 110 DLX, Placas: VLE95E(...)"*.

Evidenciándose un error en la inscripción de la medida, el cual se solicitará su aclaración a la secretaria de Tránsito y Transporte de Cartago Valle.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartago Valle del Cauca, **ACLARAR** el Oficio No. T-0043-24, fechado el 19 de enero del año 2024, mediante el cual informa que se ha *"INSCRITO el pendiente consistente en ENTREGA PROVISIONAL"*, toda vez que, la orden impartida por este despacho judicial mediante Auto 011 del 16 de enero del año en curso fue *"Decretar el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo con las siguientes características; Tipo: Motocicleta, Modelo: 2019, Color: Negro Marca: Honda, Línea: CB 110 DLX, Placas: VLE95E"*, e informado mediante oficio Secretarial No. 013 del 16 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO No. 111 del 12/02/2024